



Referencia:	2019/50X
Procedimiento:	Comisiones de servicios
PERSONAL (1093)	

FINALIZACIÓN PROCESO SELECTIVO CONVOCATORIA TÉCNICO/A SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL

VISTA la finalización del proceso selectivo que se inició con la publicación en el B.O.P. de Alicante nº 184 de 25/09/2018 de las Bases Específicas Reguladoras de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de TÉCNICO/A SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL y constitución de Bolsa de Empleo, del Ayuntamiento de Villena,

VISTO que dicha finalización se produjo el pasado 12 de mayo de 2021, con el Acta final del proceso, suscrita y firmada por cada una de las personas miembros del Tribunal Calificador nombrado al efecto, en la que consta el orden de prelación del proceso selectivo determinado por el resultado final del proceso de selección, con la suma de la fase de oposición y concurso, ocupando el primer lugar la aspirante con mayor nota y, así sucesivamente.

CONSIDERANDO el contenido del Acta final mencionada, y en cumplimiento de la base Duodécima de las Bases específicas reguladoras de este proceso, y siendo una única plaza a cubrir en el presente procedimiento, se elabora la siguiente lista definitiva de aprobados, con la persona que mayor puntuación ha obtenido, y propuesta de formación de bolsa de trabajo con el resto de personas y por el orden indicado.

VISTA la anotación nº 5224 de 24-05-2021 de Dña Alejandra López Pérez con DNI ***3763**, que es la persona que ha aprobado el proceso selectivo tal y como se desprende del Acta final mencionada, presentando la renuncia a continuar el proceso de selección.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 18.8. del Decreto 3/2017 por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana: *Los órganos técnicos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de personal funcionario de un número superior de personas aprobadas al de vacantes convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, y con la finalidad de asegurar la cobertura de las vacantes convocadas, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de personas aspirantes que el de vacantes convocadas, cuando se produzcan renuncias, falta de acreditación de los requisitos exigidos en la convocatoria para ser nombrado personal funcionario de carrera o concurra alguna de las causas de pérdida de la condición de personal funcionario en las personas propuestas antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de personas aspirantes aprobadas que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera.*

VISTA la nueva propuesta formulada por la Presidenta del Tribunal a favor de la siguiente persona aspirante con mayor puntuación en el proceso selectivo.





Las retribuciones a aplicar a dicha persona son las recogidas en el BOPA nº 86 de 10/05/2021 correspondientes a la plantilla orgánica del M.I. Ayuntamiento de Villena (Alicante) correspondientes al ejercicio de 2021, regulándose todas sus condiciones de trabajo bajo los parámetros regulados en Acuerdo Marco de las Condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Villena.

Visto lo anterior, el salario base corresponde al grupo C1 (788,42€), nivel de destino 18 (432,32€) y complemento específico 408,08 euros, lo que asciende a un total mensual en bruto de 1.628,82 €. El nombramiento, que tendrá el carácter de funcionaria de carrera, se tiene previsto se realice en el plazo máximo de un mes a contar a partir de la notificación a la interesada de la presente Resolución. Los costes de seguridad social ascienden al 32,5 % del coste. Las partidas donde se deberían cargar los costes son: 1/320/12003, 1/320/12100 y 1/320/12101.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 28/05/2021, con nº de referencia 2021/202 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo lo expuesto, el Concejal delegado de Recursos Humanos, órgano competente para resolver, en virtud del decreto 370 de fecha 14 de abril de 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 76, de fecha 22 de abril de 2020, modificado posteriormente por el Decreto nº 336, de fecha 3 de marzo de 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 47, de 10 de marzo de 2021, **RESUELVE:**

PRIMERO.- De acuerdo con lo dispuesto en la base duodécima de las bases específicas reguladoras de este proceso, y siendo una única plaza a cubrir en el presente procedimiento, teniendo por presentada la renuncia de la persona que ha aprobado el proceso de selección y de acuerdo con la propuesta realizada por el Tribunal de Selección, se nombra a la siguiente aspirante por orden de puntuación mayor como Técnica superior de Educación Infantil de este Ayuntamiento:

Nombre	DNI	Fase oposición	Fase concurso	PUNTUACIÓN TOTAL
Verónica Reyero Montesinos	***3025**	25,17	7,15	32,32

SEGUNDO.- Y de acuerdo con la misma base, y a propuesta del Tribunal, se aprueba la formación de bolsa de trabajo con el resto de personas aprobadas y por el orden de mayor a menor puntuación:

N.º Orden	Nombre	DNI	Fase oposición	Fase concurso	PUNTUACIÓN TOTAL
1	M.ª Ángeles Soler Andújar	***3839**	20,49	9,00	29,49
2	Natalia Candela Íñiguez	***7001**	21,32	5,90	27,22
3	Natalia Sanz Ochoa	***6571**	18,84	7,40	26,24
4	Nina Román Pomares	***7873**	20,45	4,15	24,60
5	Marta Serrano Arroyo	***0944**	16,48	7,10	23,58
6	Judit Tolmos García	***1277**	17,86	4,05	21,91
7	Elena López Poveda	***7455**	16,56	4,00	20,56
8	Patricia Escolano Romera	***8020**	16,62	2,65	19,27





TERCERO.- La toma de posesión de Dña Verónica Reyero Montesinos se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de notificación a la interesada de esta Resolución, tal y como indica la base decimotercera de las bases específicas reguladoras del proceso selectivo.-

CUARTO.- Se proceda a la publicación en los tablonos de anuncios del Ayuntamiento y página web de la presente resolución.-

QUINTO.- Comuníquese la presente Resolución en su debida forma a la interesada y al Departamento de Recursos Humanos, y déjese copia o testimonio del mismo en el expediente de su razón.-

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime Procedente.

Transcríbase en el Libro de Resoluciones de Alcaldía

